



C I R C U L A R CSJCUC23-347

Fecha: 11 de octubre de 2023

Para: SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: **PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

Asunto: "Información sobre apertura de procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, reorganización y/o liquidación patrimonial"

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circulares y documentos mediante los cuales se comunica la apertura de Procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o insolvencia, así:

Radicado Externo y dependencia	JUZGADO QUE CONOCE EL PROCESO	Oficio/Asunto a difundir	Radicado interno
190014003003-2023-00342-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN CAUCA	Inicia trámite de liquidación patrimonial 190014003003-2023-00342-00 de HARVY ALBERTO ROSERO TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 76.311.768, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos. CIRCULAR CSJCAUC23-30 del 6 de julio de 2023	EXTCSJC U23-2218
680014003013-2023-00505-00	JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE	Decisión del 04 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial	EXTCSJC U23-3179

	BUCARAMANG A	680014003013-2023-00505-00 de MYRIAM DELGADO FLOREZ CC. 63.533.767, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
76001400303520220080 400	JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI	Decisión del 17 de enero de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 760014003035202200804 00 de CONSTANZA HERRERA SOLANO, titular de la Cédula de ciudadanía N° 31.292.061, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3190
63001-3103-0012022- 00021-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDIO	Decisión del 11 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 63001-3103-0012022-00021-00 de LUDIVIA MUÑOZ LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.894.097, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3190

		CIRCULAR CSJQUC23-C1 del 19 de septiembre de 2023	
540014003006-2023-00891-00	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA	Decisión del 11 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 540014003006-2023-00891-00 de FRANKLIN CACERES DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.092.155.722, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos. Circular CSJMEC23-54	EXTCSJC U23-3203 Y EXTCSJC U23-3262
54-001-4003-003-2023-00518-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 15 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54-001-4003-003-2023-00518-00 de MANUEL GERARDO RINCÓN CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.264.258, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3203
05001 40 03 001 2023 01077 00	JUZGADO DIECINUEVE CIVIL	Decisión del 11 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03	EXTCSJC U23-3203 y EXTCSJC

	MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	001 2023 01077 00 de Gleidy Yovanna Espinosa Moreno C.C. 43.264.653, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	U23-3262 y EXTCSJC U23-3267
73168-31-03-001-2009-00037-00	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHAPARRAL TOLIMA	Decisión del 24 de abril de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 73168-31-03-001-2009-00037-00 de LUIS SANTANA GARCÍA GONZÁLEZ, CC. 6.000.536, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3216
110014003003-2023-00676-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Decisión del 02 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003003-2023-00676-00 de CHRISTIAN ANDRÉS ABONDANO APONTE C.C. identificado con C.C 80.762.020, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3226
41001-40-03-004-2023-00390-00		Inicia trámite de liquidación patrimonial 41001-40-03-	EXTCSJC U23-3226

	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	004-2023-00390-00 de JUAN CAMILO RAMOS CASTRO con cédula de ciudadanía No. 1.004.034.653, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001400301820230036700	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 03 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001400301820230036700 de JOHN DARÍO SÁNCHEZ GARCÍA C.C. 8.129.999, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3226
050014003003-2023-01209-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 03 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 050014003003-2023-01209-00 de HÉCTOR DARÍO BETANCUR DELGADO C.C. 3.364.188, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3226

08001405300420210066 800	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA	Decisión del 08 de noviembre de 2021, Inicia trámite de liquidación patrimonial 080014053004202100668 00 de RONALD ALFONSO GARCIA DUARTE, C.C. No. 72.243.343, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3230
110014003003-2023- 00766-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Decisión del 14 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003003-2023- 00766-00 de JUAN CAMILO PARDO MONTROYA C.C No. 1.030.563.850, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3230
6800140030212023- 00602	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 21 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 6800140030212023- 00602 de CARLOS ARTURO COMAS FONTALVO, persona natural no comerciante, quien se identificado con C.C. No. 72.171.769, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser	EXTCSJC U23-3230

		remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001-40-03-025-2023-00250-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 11 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-025-2023-00250-00 de RUTH MARY ZAMUDIO YOPASA con C.C. 52.585.491, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3241
050884003003-20230047000	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO	Decisión del 11 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 050884003003-20230047000 de ROCIO RODRIGUES CARDENAS con C.C. 28.689.049, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3241
68001310300920180022900	JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	Decisión del 30 de enero de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68001310300920180022900 de TELBO ALEXANDER RUEDA ARDILA con C.C. 13.716.343, se advierte que cualquier proceso	EXTCSJC U23-3241

		ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
110014003020-2020-00145-00	JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	Decisión del 08 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003020-2020-00145-00 de HERNANDO PARRA RODRIGUEZ con C.C. 19.111.320, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3245
05001 40 03 011 2023-01135 00	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 08 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 011 2023-01135 00 de HILDA PATRICIA CUERVO MESA, identificada con C.C. 42.825.036, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3262
680014003021-2021-00322-00	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE	Decisión del 18 de enero de 2022, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003021-2021-00322-00 de GUSTAVO	EXTCSJC U23-3262 y EXTCSJC U23-3305

	BUCARAMANG A	ADOLFO PINTO RUIZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.746.082, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
680014003021-2020- 00378-00	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 03 de noviembre de 2020, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003021-2020- 00378-00 de DIANA MILENA MONTOYA BECERRA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 37.900.981, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3262
500014003-002-2022- 00384-00	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	Decisión del 03 de noviembre de 2020, Inicia trámite de liquidación patrimonial 500014003- 002-2022-00384-00 de ANGELA BIBIANA GONZALEZ ORTIZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.849.500, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3262

		Circular CSJMEC23-54	
50001403-006-2023-00683-00	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	Decisión del 22 de febrero de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 50001403-006-2023-00683-00 de ÓSCAR ALEJANDRO CABEZAS VILLALOBOS identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.054.911, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos. Circular CSJMEC23-54	EXTCSJC U23-3262
50001400300520210096600	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	Decisión del 10 de marzo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 50001400300520210096600 de MARTHA CECILIA GALINDO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.970.938, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos. Circular CSJMEC23-54	EXTCSJC U23-3262
50001400300420210090400	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	Decisión del 15 de marzo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 50001400300420210090400 de YIMMY	EXTCSJC U23-3262

		<p>ALEXANDER SABOGAL RODRIGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.073.027, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p> <p>Circular CSJMEC23-54</p>	
50001400300320220001100	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	<p>Decisión del 15 de marzo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 50001400300320220001100 de JENIFER YELIPSA RINCON GOMEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 28.937.067, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p> <p>Circular CSJMEC23-54</p>	EXTCSJC U23-3262
0500140030092023-0116600	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	<p>Decisión del 20 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 0500140030092023-0116600 de YOVAN MAURICIO MURILLO TORRES identificado con Cédula de Ciudadanía N° 2.022.543, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido</p>	EXTCSJC U23-3272

		al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001400303320230005300	JUZGADO TREINTE Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 28 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001400303320230005300 de LUISA FERNANDA ZAPATA ÁLVAREZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.020.404.728, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3272
110014003046-2022-00022-00	JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.	Decisión del 16 de marzo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003046-2022-00022-00 de LUIS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ C.C No 19.061.871, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3275
17001-40-03-003-2022-00304-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS	Decisión de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 17001-40-03-003-2022-00304-00 de JAZMIN GOMEZ AGUDELO, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se	EXTCSJC U23-3279

		esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001 40 03 010 2023 00893 00	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 11 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 010 2023 00893 00 de Carlos Andrés Campuzano Loaiza CC. 98.670.454, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3287
05266 40 03 001 2023- 00024-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ENVIGADO	Decisión del 25 de enero de 2021, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05266 40 03 001 2023-00024-00 de RAFAEL ALBERTO BOTERO BARRERA cc 70562454, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3287
110014003043202300559 00	JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 25 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003043202300559 00 de EMANUEL ESTEBAN ARCILA CORREA CC. 1.019.072.939, se advierte que cualquier proceso	EXTCSJC U23-3324 y EXTCSJC U23-3328

		ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
11001400304320230059100	JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 25 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 11001400304320230059100 de NELCY ELVIA BELTRAN VELASQUEZ CC. 20.851.247, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3328
05266 40 03 001 2023-01095-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO	Decisión del 11 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05266 40 03 001 2023-01095-00 de BEATRIZ HELENA MACHADO GIRALDO cc 43733507, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3328 y EXTCSJC U23-3342
680014003015-2023-00615-00	JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARANGA	Decisión del 11 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003015-2023-	EXTCSJC U23-3305

		00615-00 de CARLOS ANDRÉS VILLAMIZAR PORTILLA cc 88031338, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
680014003011-2022-00712-00	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión del 18 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003011-2022-00712-00 de MYRIAM NIEVES HERNÁNDEZ (C.C. 63.432.815), se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3305
6800140030032023-00264-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANDA	Decisión del 16 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 6800140030032023-00264-00 de FABIÁN OMEARA QUINTERO C.C. 19.153.750, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3309

6800140030032023-00282-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 16 de mayo de 2023, Termina trámite de liquidación patrimonial 6800140030032023-00282-00 de ELIUD VILLANUEVA DUARTE C.C. 18.922.645, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3309
05001 40 03 001 2023 01125 00	JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 12 de septiembre de 2023, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 001 2023 01125 00 de Andrés Felipe Guerrero Restrepo C.C. 1.152.194.476, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3324
05001 40 03 001 2023 01139 00	JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 12 de septiembre de 2023, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 001 2023 01139 00 de Jonathan Alexander Ortiz Cano C.C. 1.152.693.804, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra	EXTCSJC U23-3324

		de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
050014003019 2023 01073 00	JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 05 de septiembre de 2023, inicia trámite de liquidación patrimonial 050014003019 2023 01073 00 de Andrés Felipe Echeverri López, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3324
05001-40-03-022-2023- 00913-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 26 de septiembre de 2023, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-022-2023-00913-00 de DIANA MILENA BETANCOURT MANCO con C.C. 1.040.365.438, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3328
05001-40-03-027-2023- 00571-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 26 de septiembre de 2023, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-027-2023-00571-00 de NESTOR VELÉZ VÁSQUEZ con C.C.	EXTCSJC U23-3328

		1.026.151.318, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001-40-03-027-2023-00544-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 26 de septiembre de 2023, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-027-2023-00544-00 de URIEL FERNANDO RINCON CIFUENTES con C.C. 71.228.791, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3328
05001-40-03-023-2023-00958-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 26 de septiembre de 2023, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-023-2023-00958-00 de YURIANA ANDREA BOTERO RODRÍGUEZ con C.C. 1.128.407.439, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3328
05001-40-03-014-2023-00932-00	JUZGADO CATORCE CIVIL	Decisión del 07 de septiembre de 2023, inicia	EXTCSJC U23-3338

	MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-014-2023-00932-00 de Catalina María Rúa Arenas C.C. 32.181.821, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001-40-03-014-2023-00498-00	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 13 de julio de 2023, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-014-2023-00498-00 de María Leidema Cardona García C.C. 32.479.513, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3338
05001-40-03-014-2023-00205-00	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 25 de mayo de 2023, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-014-2023-00205-00 de Julián Camilo Rivera Velásquez C.C. 71.772.368, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se	EXTCSJC U23-3342

		lleven por concepto de alimentos.	
05001-40-03-014-2023-00200-00	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 17 de mayo de 2023, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-014-2023-00200-00 de Bernardo Acuña García C.C. 79.593.218, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3342
13001310300620130029000	JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	Decisión del 30 de agosto de 2023, inicia trámite de liquidación patrimonial 13001310300620130029000 de DINA LUZ BERMEJO CUADROS C.C. 45.444.613, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3342
1100140308220180018500	JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 26 de febrero de 2018, inicia trámite de liquidación patrimonial 1100140308220180018500 de YAQUELI	EXTCSJC U23-3354

		VANEGAS OSPINA C.C. 28.816.108, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001 40 03 010 2023 01129 00	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 27 de septiembre de 2023, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 010 2023 01129 00 de Marta Gladys Sierra Suárez 43.080.427, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3354
6800140030072022- 00795-00	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión del 21 de septiembre de 2023, inicia trámite de liquidación patrimonial 6800140030072022-00795-00 de ISABEL JOYA ESTEPA C.C. No. 28.313.290, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los	EXTCSJC U23-3361

		que se lleven por concepto de alimentos.	
05001-40-03-025-2023-00495-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 28 de septiembre de 2023, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-025-2023-00495-00 de DRES FELIPE OCHOA DE LA OSSA con C.C. 71.556.404, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3361
05001-40-03-022-2023-00788-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 28 de septiembre de 2023, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-022-2023-00788-00 de AMPARO MADRID RIVERA con C.C. 21326512, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3361
0526640030012020-00911-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE	Decisión del 15 de septiembre de 2021, inicia trámite de liquidación patrimonial	EXTCSJC U23-3361

	ORALIDAD DE ENVIGADO	0526640030012020-00911-00 de JORGE IGNACIO MORALES GIL con C.C. 70092038, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
EXPEDIENTE 77.395	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE CALÍ	Decisión del 03 de octubre de 2023, inicia trámite de liquidación patrimonial 0526640030012020-00911-00 de NATURAL MEDY S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL, identificada con Nit 900032206, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3382

Se advierte que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá requerir lo pertinente al Juzgado de origen.

Cordialmente,



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA

Presidente

Anexo: Lo enunciado.

JASS/lcac

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martín, Piso 32

Teléfono celular 3167541430

csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co